



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-33265032-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

Referencia: REG - EX-2019-89329737- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-360-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en la página 2 del IF-2019-94301775-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-94181514- -APN-DGDMT#MPYT, y en las páginas 2/3 del IF-2019-101646434-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-101630482- -APN-DGDMT#MPYT, ambos expedientes de tramitación conjunta con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **447/21 y 448/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.16 16:20:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.16 16:20:03 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de octubre de 2019, entre el **SINDICATO EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, asociación con personería gremial N° 169, representada en este acto por los señores Cristian Jerónimo, Roberto Merlino, Miguel López y Carlos García miembros del Secretariado Nacional en adelante indistintamente denominada SEIVARA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO** representada por los Sres: Claudio Fazio, y Rodolfo Sanchez Moreno, la **CAMARA DEL VIDRIO PLANO Y SUS MANUFACTURAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** representada por el señor Eduardo Arrugarena, la **CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS OPTICAS Y AFINES** representada por el Sr Rodolfo Sanchez Moreno, en adelante denominada la PARTE EMPRESARIA, han llegado al siguiente acuerdo para el personal comprendido en el CCT 185/14.

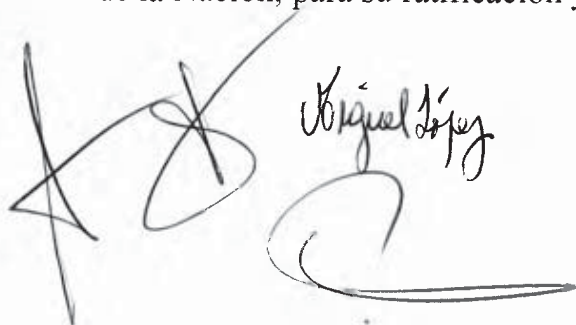
Primero: Que en virtud de lo normado por el artículo 1 del Decreto 665/2019, las partes acuerdan que la asignación no remunerativa de \$5.000, será abonada antes del 25 de octubre de 2019.

Segundo: Sin perjuicio del carácter no remunerativo de esta asignación, las partes acuerdan que sobre las mismas se efectuaran las contribuciones empresarias con destino a la Obra Social y Sindicato y la retención del aporte de la cuota sindical de los trabajadores afiliados y la contribución solidaria de los empleados no afiliados. Dicho monto será depositado en la cuenta corriente del Seivara N° 26.392/20 del Banco Nacion

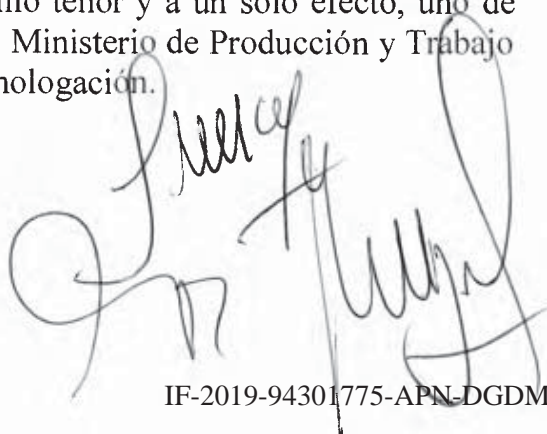
Tercero: Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de noviembre a fin de acordar el ajuste salarial a partir del 1 de noviembre, para completar el periodo de 12 meses (1 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2020) en función de las variaciones económicas para el periodo de vigencia del presente acuerdo.

Cuarto: Las partes convienen en extender la vigencia de la contribución extraordinaria del segundo párrafo del acuerdo de fecha 06/05/2019, hasta el 31/03/2020, fecha de terminación del cuerdo anual.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser presentado por ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, para su ratificación y homologación.



Miguel López



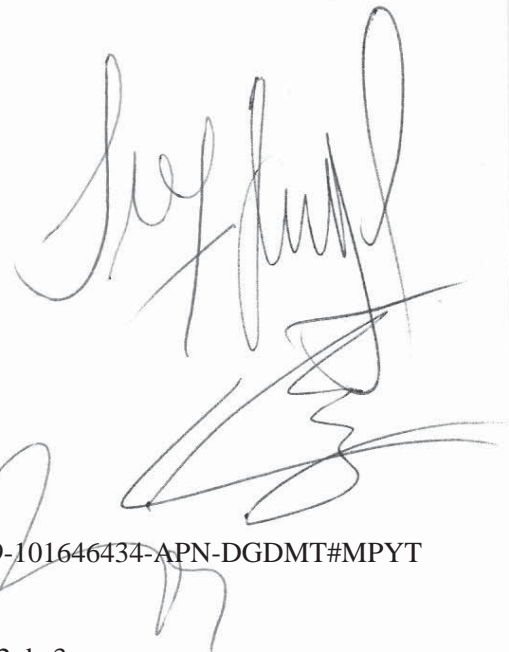
IF-2019-94301775-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de noviembre de 2019, entre el **SINDICATO EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, asociación con personería gremial N° 169, representada en este acto por los señores Cristian Jerónimo, Roberto Merlino, y Carlos García miembros del Secretariado Nacional en adelante indistintamente denominada SEIVARA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO** representada por los Sres: Claudio Fazio, y Rodolfo Sanchez Moreno, la **CAMARA DEL VIDRIO PLANO Y SUS MANUFACTURAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** representada por el señor Eduardo Arrugarena, la **CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS OPTICAS Y AFINES** representada por el Sr Rodolfo Sanchez Moreno, en adelante denominada la PARTE EMPRESARIA, han llegado al siguiente acuerdo para el personal comprendido en el CCT 185/14.

Salarios Profesionales: Establecer, los salarios profesionales conformados diarios y los adicionales comprendidos en el CCT 683/2014, vigentes al 30 de septiembre de 2019, incrementados en un 15% (quince por ciento) para todas las Ramas de la actividad, conforme a las tablas adjuntas, a partir del 1 de noviembre de 2019.

Vigencia: El presente acuerdo, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, comprometiéndose a reunirse durante el mes de enero del 2020, a fin de acordar el ajuste salarial, para completar el periodo de 12 meses (1 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2020) en función de las variaciones económicas para el periodo de vigencia del presente acuerdo.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser presentado por ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su ratificación y homologación.



IF-2019-101646434-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

SPMC

CAFAVI - CAVIPLAN

SEIVARA	SPMC 01/11/2019
CATEG A	30.640,99
CATEG B	31.439,45
CATEG C	33.435,60
CATEG D	34.433,68
CATEG E	35.132,34
CATEG F	36.928,88
CATEG G	38.036,77
CATEG H	39.177,81

Cámara Argentina de Industrias Ópticas y Afines

SEIVARA	SPMC 01/11/2019
CATEG A	32.237,91
CATEG B	32.936,57
CATEG C	35.132,34
CATEG D	35.930,80
CATEG E	36.928,88
CATEG F	38.036,71
CATEG G	39.177,81
CATEG H	40.353,16

Compensación gastos y adicionales

Gasto de Comida	01/11/2019
Art. 42 1er Parrafo	249,05
Art.42 2do. Parrafo	213,37

Contribución Mínima	01/11/2019
Art. 65	1.114,39

	01/11/2019
Contribución por persona ocupada	538,85

	01/11/2019
Tope Bonificacion por antigüedad Art. 30	489,67
Tope con Descanso semanal pago (Art.33)	587,59



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 360-21 Acu 447/448-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.